



AAI-5.103  
 Exp.: 10-IPPC-00002.3/2022  
 Cambio de titularidad AAI

Unidad Administrativa:  
 ÁREA DE CONTROL INTEGRADO  
 DE LA CONTAMINACIÓN

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA QUE SE CAMBIA LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA EMPRESA RECICLAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, S.A., (RECYTEL) CON CIF A-82985243, PARA SU INSTALACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPO REAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2019, A FAVOR DE ILUNION RECICLADOS, S.A. CON C.I.F. A-84547546**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Con fecha 4 de abril de 2019 se emite Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada (en adelante AAI), a la empresa RECICLAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, S.A., (RECYTEL) con CIF A-82985243, de la instalación de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, ubicada en la calle Bronce, 3, en el Polígono Industrial “Borondo” del término municipal de Campo Real.

**Segundo.** Con fecha 9 de junio de 2020 y referencia de registro de entrada 10/201511.9/20, RECYTEL, S.A., comunica la adquisición de titularidad de RECYTEL, S.A., con domicilio social en la calle Bronce, 3, Campo Real, Madrid, a favor de GRUPO ILUNION, S.L., con CIF B-79139267 y domicilio en Madrid, calle Albacete, 3, Edificio Torre Ilunion; e ILUNION CEE CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS, S.L., UNIPERSONAL, con CIF B-82335142 y domicilio social en Madrid, calle Albacete, 3, edificio Torre Ilunion, y aporta documentación relativa a la constitución de dicha entidad.

**Tercero.** Con fecha 17 de diciembre de 2020 se emite Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid por la que se cambia la titularidad de la Autorización ambiental integrada formulada a la empresa RECICLAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, S.A. (RECYTEL), con CIF A-82985243, ubicada en la calle Bronce, 3, en el Polígono Industrial “Borondo” del término municipal de Campo Real, a favor de GRUPO ILUNION, S.L., con CIF B-79139267 y domicilio en Madrid, calle Albacete, 3, Edificio Torre Ilunion; e ILUNION CEE CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS, S.L., UNIPERSONAL, con CIF B-82335142 y domicilio social en Madrid, calle Albacete, 3, edificio Torre Ilunion.

**Cuarto.** Con fecha 5 de febrero de 2021 y referencia de registro de entrada 10/048952.9/21, RECYTEL S.A. solicita anulación de la anterior resolución de cambio de titularidad de 17 de diciembre de 2020 al incurrir en error manifiesto. El titular expone que las sociedades GRUPO ILUNION, S.L. e ILUNION CEE CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS, S.L. pasaron a ostentar desde el 3 de marzo de 2020 cargo de administradores mancomunados y órganos de gobierno de la sociedad mercantil RECYTEL, S.A., sin que la misma perdiese su



personalidad jurídica ni su carácter de sociedad mercantil, y sin dejar de desarrollar su actividad empresarial bajo el mismo objeto social que motivó el otorgamiento de la AAI a su favor. Por tanto, se comunica que no procede cambio de titularidad en la Autorización Ambiental Integrada que debe seguir ostentando RECYTEL, y que, en su momento, se notificó el cambio administrativo realizado a efectos meramente informativos y sin intención de afectar a la titularidad de la AAI.

**Quinto.** Con fecha 19 de octubre de 2021 y referencia de registro de entrada 10/527902.9/21, RECYTEL, S.A., solicita cambio de titularidad de la actividad industrial ubicada en calle Bronce, 3, de Campo Real, Madrid - que ostentaba RECYTEL, S.A., con domicilio social en la calle Bronce, 3, Campo Real, Madrid -, a favor de ILUNION RECICLADOS S.A., con CIF: A-84547546 y domicilio social en C/ Monte Urba, 11. Polígono Industrial Villa Adela, 24750, La Bañeza (León), y aporta documentación relativa a la fusión por absorción de la empresa RECICLAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, S.A. por parte de la sociedad ILUNION RECICLADOS, S.A., especificando que dicha fusión implica como resultado la extinción de RECYTEL que será sustituida a todos los efectos por la sociedad absorbente.

**Sexto.** El expediente de cambio de titularidad se ha tramitado cumpliendo las formalidades legales.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** De acuerdo con el artículo 5 del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*, los titulares de las instalaciones deberán comunicar al Órgano competente para otorgar la AAI la transmisión de su titularidad.

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, de conformidad con el *Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura*, a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como de la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación elevada por la Subdirección General de Impacto Ambiental, esta Dirección General de Descarbonización y Transición Energética,

### **RESUELVE**

**Primero. Anular** la anterior Resolución de fecha 17 de diciembre de 2020 emitida por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid por la que se cambia la titularidad de la AAI otorgada a RECYTEL con CIF A-82985243, para su Instalación de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, ubicada en el término municipal de Campo Real, mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 4 de abril de 2019 a favor de GRUPO ILUNION, S.L. e ILUNION CEE CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS, S.L.U.



**Segundo. Cambiar la titularidad** de la AAI, otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de 4 de abril de 2019, a la empresa RECYTEL, S.L., a favor de **ILUNION RECICLADOS, S.A.**, con CIF A-84547546, domiciliada en C/ Monte Urba, 11. Polígono Industrial Villa Adela, 24750, La Bañeza (León); para las instalaciones ubicadas en la calle Bronce, 3, de Campo Real, Madrid, incluidas en el epígrafe 5.6 del anexo I del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación* a los efectos de las correspondientes responsabilidades, quedando subrogada dicha empresa en todos los derechos, obligaciones y condiciones contempladas en la citada Resolución. Se mantienen los números de identificación para la gestión de residuos y el código NIMA 2800019474 asignados a la instalación.

**Tercero.** El nuevo titular deberá depositar, en el plazo máximo de dos meses, contado a partir de la recepción de la presente Resolución, una **fianza** ante la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la *Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid*, para responder al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución de las actividades de gestión de residuos que se desarrollen en la instalación. La cuantía mínima de dicha fianza es de 69.000 € (SESENTA Y NUEVE MIL EUROS), tal y como se establece en la Resolución de 4 de abril de 2019, por la que se otorga la AAI a las instalaciones de referencia. ILUNION RECICLADOS, S.A. debe presentar en esta Dirección General el justificante de pago de la fianza establecida.

**Cuarto.** En el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de la presente Resolución, ILUNION RECICLADOS, S.A., debe presentar el certificado de constitución de un **Seguro de responsabilidad civil** que cubra, en todo caso, las indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedad de las personas; indemnizaciones por daños en las cosas y los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado, cuya cobertura mínima sea de 660.000,00 € (SEISCIENTOS SESENTA MIL EUROS EUROS), de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución de 4 de abril de 2019, por la que se otorga la AAI a las instalaciones de referencia.

**Quinto.** ILUNION RECICLADOS, S.A. deberá cumplir con las obligaciones que impone la *Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Ambiental*. Como titular de una instalación clasificada con nivel de prioridad 3 según el anexo de la Orden ARM/1783/2011, deberá disponer desde octubre de 2021, de una garantía financiera que le permita hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a la actividad desarrollada según las condiciones establecidas en el artículo 33 del *Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental*. El cálculo de la cuantía de la garantía financiera partirá del análisis de riesgos medioambientales de la actividad.



Dado que se ha recibido en esta Dirección General, declaración responsable por parte del titular anterior (RECYTEL, S.A.) en la que se afirma haber realizado el análisis de riesgos medioambientales de la actividad, quedando exento de constituir la garantía financiera en virtud del apartado a) del artículo 28 de la *Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental*, si el nuevo titular dispone del análisis realizado y verifica su contenido, deberá remitirse a esta Dirección General:

- Nueva **declaración responsable** con los datos actualizados de operador y centro, que contendrá, al menos, la información incluida en el Anexo IV.2 del *Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre*.
- Documento acreditativo de la representación legal (Poder bastanteado).

En caso contrario, deberá realizar nuevo análisis de riesgos y presentar Declaración responsable acorde a sus conclusiones.

En el caso de que ILUNION RECICLADOS, S.A., no presentara en el plazo establecido el certificado de constitución del seguro de responsabilidad civil o el justificante de pago de la fianza, la Resolución de 4 de abril de 2019 perderá su eficacia.

Esta Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la Resolución relativa a la AAI de la instalación de referencia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Agricultura, conforme a lo establecido en el artículo 121.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Madrid, a fecha de la firma,

DIRECTOR GENERAL DE DESCARBONIZACIÓN  
Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Fdo.: Fernando Arlandis Pérez

